



N.O. 165.310

Acta de clasificacion y declaracion de soldados

En el pueblo de S. Juan de Ferrase a los diez dias del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve. Siendo las once de la mañana se reunieron en la casa Comunal bajo la presidencia del señor Cemente de Alcalde D. Juan Vives Carablanca los señores Concejales D. Antonio Santamaría D. José Barradella y D. Salvador Comar que componen la mayoría del Ayuntamiento, no asistiendo en este acto el Sr. Alcalde D. Jaime Seli y el Concejal D. Miguel Jolek a causa de incompatibilidad por parentesco con alguno de los mozos concurrentes conforme lo dispuesto por el art. 74 de la vigente Ley de Puntos.

Hallándose presentes los mozos concurrentes al Puntazgo del año actual así como algunos interesados de los mismos que han acudido en virtud del llamamiento hecho en el modo y forma que prescribe el art. 55 de la Ley, el Sr. Presidente a quien quedaba abierta la sesion para la clasificacion y declaracion de soldados que debe celebrarse en este dia segun asi lo dispone el art. 73 de la repetida Ley. Seguidamente fueron leidos en alta voz por el infrascrito, Secretario y previo mandado del Sr. Presidente todos los art. que componen el capítulo 9.º de la misma.

Acto continuo fue reconocido la sala como se ordena el art. 75, la que se encontró exacta para los efectos comprendidos en los art. 63 y 66 segun declaracion del Peltador D. Joaquin Vila perrone inteligente nombrada por el Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere el art. 76 exhortandolo a los mozos e interesados que se declarasen la moderacion y orden de bidar e inicien con prudencia cuantas reclamaciones creyesen convenientes advirtiendoles que segun dispone el art. 77 no será atendida ninguna reclamacion que no alegue en este acto. Como no hay mozos reoscritos de los comprendidos en la lista

gacion de cumplir el art. 2o y es solo de los que tienen la edad que fija el num. 1 del art. 2o fueron llamados por el orden que tienen en el alistamiento en la forma siguiente.

Número 1. Moises Jolek Kovira, mozo número uno de la lista nuevamente rectificada para el reclutamiento de este año hijo de Miguel y de Josefa natural y vecino de este pueblo de el labrador sabe leer y escribir llamado se presenta; hallado con la de un metro 755 milímetros; preguntado si tenia alguna excepcion para eximirse del servicio activo dijo que no su conuencencia el Ayuntamiento de conformarse con el parecer del Regidor Sindico, lo declaró soldado sorteaable.

Número 2. Jose Moyses Font mozo número dos de la lista nuevamente rectificada para el reclutamiento de este año hijo de Miguel y de Maria natural y vecino de este pueblo sin oficio sabe leer y escribir llamado se presenta hallado con la de un metro Trececientos cuarenta milímetros; preguntado si tenia alguna otra excepcion para eximirse del servicio militar dijo que debia ser exceptuado del servicio militar tanto por su corta de talla como por hallarse fuertemente impotibilizado conforme es de ver por el certificado facultativo que al efecto presenta librado por D. Salvador Viver, Medico Cirujano de este pueblo. El Ayuntamiento en vista de la corta talla del citado mozo pues que solo alcanza la de un metro 340 milímetros, asi como del certificado facultativo en el cual se hace constar que el referido mozo en virtud de haber sufrido "una artritis de caracter fungoso" en la articulacion corcofemorale del lado derecho a la edad de siete años ha quedado dicha articulacion "angulosada" o sea sin movimientos haciendole dificil la marcha y habiendole quedado el miembro inferior de dicho lado mucho mas corto que el otro privandole de hacer trabajo alguno; cuyo enfermedad se halla comprendida en la clase 1.ª número 11 del cuadro de inutilidades fijadas vigente la Corporacion de conformarse con el parecer del Regidor Sindico halla al referido mozo Jose Moyses Font comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 68 de la vigente Ley de

Reemplazo y en su virtud lo declara excludido totalmente del servicio militar. Los interesados estuvieron todos conformes en este fallo.

Número 3. Juan José Veiba mozo número tres de la lista ultimamente rectificada para el reemplazo del corriente año hijo de Juan y Josefa natural y vecino de este pueblo, de oficio labrador, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y practicado su medicion resultó con la de un metro 820 milímetros; preguntado si tenía que producir alguna excepcion para excusarse del servicio militar activo dijo que no. En su consecuencia el Ayuntamiento se conforma con el parecer del Regidor Sindico, lo declara apto para el sorteo.

Número 4. Miguel Joleh Moagem mozo número cuatro de la lista ultimamente rectificada para el reemplazo del año actual hijo de Pascual y de Maria natural y vecino de este pueblo de oficio labrador, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó fallado resultó con la de un metro 825 milímetros; preguntado si tenía que alegar alguna excepcion para excusarse del servicio militar activo dijo: Que alegaba la excepcion que establece el parrafo 2.º del art.º 69 de la vigente Ley de reemplazos por ser unico hijo en concepto legal de madre viuda y pobre a la cual mantiene con el producto de su trabajo y en suya compania ha vivido siempre; pues si bien tiene otros dos hermanos mayores llamados Jose y Juan estos se hallan casados tienen hijos y son pobres y viven separados de la madre. Aclui se opone contra dicha reclamacion. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico y resultando que el citado mozo Miguel Joleh Moagem no presenta en este acto los documentos que acreditan la pobreza, existencia y viudez de la madre así como las demás circunstancias de ser hijo unico en sentido legal, se concede un plazo de quince dias a fin de que forme el oportuno expediente de que deberá presentar el diecinueve y cuatro del actual que tendrá lugar la continuacion de este acto declarandole pendiente de fallo.

Número 5. Jaime Ruiz Leonart mozo número cinco de la lista ultimamente rectificada para el reemplazo de este año hijo de Pedro y de Josefa natural y vecino de este pueblo de oficio labrador no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó fallado resultó con la de un metro 775 milímetros; preguntado

si tenia que alegar alguna excepcion para librarse del servicio militar activo, dijo que no. En su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico lo declaro soldado sortecable.

Numero 6 Jaime Moas Ferran mozo numero seis de la lista rectificada para el reemplazo del corriente año hijo de Francisco y de Teresa natural y vecino de este pueblo sabe leer y escribir. Llamado se presento practicado su medicion resulto con la de un metro 820 milimetros; invitado a reclamar por si tenia alguna excepcion para librarse del servicio militar activo dijo que no. En su virtud el Ayuntamiento teniendo en cuenta el parecer del Regidor Sindico lo declaro soldado sortecable.

Numero 7 Jose Viclal Duran mozo numero siete de la lista rectificada para el reemplazo de este año hijo de Vicente y de Crutina natural de Moartorell y vecino de este pueblo de oficio labrador, sabe leer y escribir. Llamado se presento la llamada resulto con la de un metro 1780 milimetros; preguntado si tenia alguna excepcion para exensarse del servicio militar activo dijo: Que alegaba la excepcion establecida en el caso 2.º del art.º 69 por ser hijo unico en concepto legal de madre viuda y pobre a la que mantiene con el producto de su trabajo de labrador; pues si bien tiene otro hermano unico llamado Manuel este se halla casado, tiene hijos y es pobre, y ademas en el ultimo reemplazo de mil ochocientos ochenta y ocho, por el Ayuntamiento de este pueblo fue declarado soldado; actualizado al numero que le correspondio en suerte en el sorteo celebrado en diciembre proximo pasado, se presume le correspondiera servir en el Ejercito activo. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico y resultando que el expresado mozo Jose Viclal Duran no presenta en este momento los documentos que acrediten la pobreza existente y viudez de la madre ni la pobreza y partiela de desposorio de su citado hermano Manuel, asi como tampoco presenta la certificacion en que se acredita la existencia de su citado hermano en el Ejercito activo por lo



cual el Ayuntamiento debe atender conforme lo preceptuado en el caso 4.º de la regla 10.ª del art.º 80, la Corporacion le concede un plazo de quince dias a fin de que forme al oportuno expediente que deberá presentar el dia veinte y cuatro de los corrientes que tendrá lugar la continuacion de este acto, declarandole pendiente de fallo. Terminada la clasificacion y declaracion de soldado del Reemplazo de este año el Srn. Benito de Alcalde Presidente advirtio al Ayuntamiento debia procederse con arreglo a los articulos 72 y 81 de la Ley y conforme estaba anunciado, a las actas de revision de las excepciones concedidas en los tres reemplazos anteriores, el Ayuntamiento da principio por el ultimo reemplazo en la forma siguiente

Reemplazo de 1888
Primera revision

Número 2 José Francisco Pibernat mozo número dos de orden del Ayuntamiento de dicho Reemplazo, llamado se presentó, invitado a reclamar dijo: continua en la misma situacion, sin haber cambiado las circunstancias de la excepcion que se le otorgó, por continuar siendo hijo único de madre viuda y pobre a la cual mantiene con el producto de su trabajo; pues si bien tiene otros cuatro hermanos llamados Francisco, Pedro, Gabriel y Juan, etc, continúan casados, con hijos, son pobres y viven separados de la madre. Nada se opone contra dicha reclamacion: pero el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico y teniendo en cuenta que el referido mozo José Francisco Pibernat no justifica en este acto por medio de documentos las causas con que acredita la expresada excepcion, le concede un plazo de quince dias para la formacion del oportuno expediente el cual deberá presentar el dia veinte y cuatro del presente mes que tendrá lugar la continuacion de este acto declarandole pendiente de resolucion

Reemplazo de 1887

Segunda revision

Número 4 Jaime Norie Barber mozo número cuatro de orden del Ayuntamiento de dicho Reemplazo llamado se presentó, invitado a reclamar dijo: que continua en igual las circunstancias sin haber cambiado ninguna de la excepcion que le fué otorgada en el año de su reemplazo y al siguiente de mil ochocientos ochenta y ocho, de ser hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre a la cual mantiene con el producto de su trabajo. Nadie reclamó contra dicha alegacion. El Ayuntamiento conforme el parecer del Regidor Sindico y resultando que el citado mozo no prueba en este acto por medio de documentos que acredite continua teniendo la expresada excepcion, le concede un plazo de quince dias para la formacion del oportuno expediente que deberá presentar el dia veinte y cuatro del actual que tendrá lugar la continuacion de este acta declarandole pendiente de fallo.

Número 10 Pedro Clement Eibert mozo número diez de orden del Ayuntamiento de dicho Reemplazo llamado se presentó y reproduce la misma excepcion que alegó en aquel reemplazo y revision sucesiva por continuar, siendo hijo único de padre pobre e impedido en cuya compania vive y la mantiene con el producto de su jornal. Practicados el reconocimiento facultativo al padre de dicho mozo Moar con Antonio Clement Flores, resulta que continua padeciendo una hernia "Vaginal Escrotal derecha" y otra "Umbilical" que realmente le imposibilita para trabajar; cuya enfermedad se halla comprendida en la clase 2.ª orden 5.ª nú. 57 del cuadro de inutilidades fijar vigente. De esta reclamacion nadie alegó en contra. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, resultando que si bien es verdaderamente cierto que Moar con Antonio Clement Flores padre del mozo concuriente se halla imposibilitado para trabajar, no obstante dicho mozo no presenta en este acto los documentos en que acredite la pobreza de su dicho padre ni la cir-

constancia de ser hijo único; y para que se procure de los documentos
necesarios para justificarlo, le concede un plazo de quince días pre-
re que pueda presentar el oportuno expediente el día veinte y
cuatro del actual que tendrá lugar la continuación de este acto
declarándolo pendiente de fallo.

Reemplazo de 1886

Tercera Revisión

Ninguno

Concluido que fué el acto solemne público de la clasificación y
declaración de soldados del Reemplazo de este año y la revisión de
excepciones otorgadas en los tres anteriores, el señor Presidente,
dijo por Terminado el acto de este día anunciando en esta voz que
a las once de la mañana del Domingo veinte y cuatro del actual
se reunirá el Ayuntamiento para la continuación de la misma
en la cual se decidirán los casos que hayan quedado pendientes
de resolución, cuyos fallos se han aplazado para dicho día en uso
de las facultades conferidas por el art.º 79 de la vigente Ley de
Reemplazos levantando la sesión y firmándose de todo lo cual
como Secretario certifico.



Quirico Vici

José Sarraella

José Comas

Ant. Santanarria

Por Salvador Comas que no
puede firmar a su ruego y por mí

Don Lister

En el pueblo de S. Quirico de Barrasa, a los diecisiete
días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y
nueve. Reunidos en la casa Consistorial para celebrar
sesión ordinaria, los señores de Ayuntamiento que al man-
gü se expresan y componen la mayoría, del mismo bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Gili, dicho señor,